

**64**

**MUJERES CHIAPANECAS EN  
MOVIMIENTO, A.C.  
(MCM)**

#### **4.64 Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.**

La organización de observadores electorales Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización el primer Informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto “Mujeres observando la jornada electoral del 7 de junio de 2015” y omitió presentar el segundo informe, como se detalla a continuación:

INFORME	FECHA LIMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1°	17-07-15	17-07-15
2°	28-08-15	No presentó

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

##### **4.64.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto, hasta el 6 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2° informe presentado por las organizaciones de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 7 de junio del 2015, hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas, como responsables para realizar la revisión de los informes mencionados.

#### 4.64.2 Informes Presentados

Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. presentó un informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (*) (17-07-15)	SEGUNDO INFORME (no presentó)	%
<b>INGRESOS</b>				
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$0.00		0.00%
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00		0.00%
	a. Monto aportado por asociados	0.00		
	b. Monto aportado por otros	0.00		
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$0.00		0.00%
<b>EGRESOS</b>				
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	\$428,373.95		100%
<b>SALDO</b>				

Nota: (\*) Egresos reportados en el formato "Comprobación de recursos financieros por rubro".

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 (**Anexo 2** del presente Dictamen) notificado el 31 de agosto de 2015, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto al informe presentado, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chiapas (**Anexo 3** del presente Dictamen), la organización dio respuesta al oficio mencionado y derivado de las observaciones realizadas por esta autoridad, modificó las cifras reportadas inicialmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (ANEXO 1)	SEGUNDO INFORME (no presentó)	%
<b>INGRESOS</b>				
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$500,000.00		99.01%
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	5,000.00		0.99%
	a. Monto aportado por asociados	5,000.00		
	b. Monto aportado por otros	0.00		
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$505,000.00		100%
<b>EGRESOS</b>				

CONCEPTO	PRIMER INFORME (ANEXO 1)	SEGUNDO INFORME (no presentó)	%
Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	\$428,373.95		100%
SALDO	\$76,626.05		

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22361/15 del 7 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 14 del mismo mes y año, se exhortó a Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. para que presentara el 2º Informe, como a continuación se indica:

- ◆ El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se indicó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C, no ha presentado su 2º Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, por lo que se le hizo un atento recordatorio para que con fundamento en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, cumpliera con dicha obligación y, en su caso, presentara la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considerara pertinentes de manera inmediata a partir de la notificación del presente oficio (INE/UTF/DA-F/22361/15).

Cabe señalar que mediante escrito núm. MCM/013/15 de fecha 10 de septiembre de 2015, recibido por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Chiapas el 21 de septiembre de 2015, presentó modificaciones al 1er. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual reporta las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos obtenidos por financiamiento público (FAOE)	\$500,000.00
Ingresos obtenidos por financiamiento privado	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$505,000.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>428,373.95</b>
<b>SALDO</b>	<b>\$76,626.05</b>

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- El “Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral”, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato “Comprobación de Recursos Financieros por Rubro”, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato “Reporte detallado de gastos operativos de las organizaciones”, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la póliza con la respectiva documentación soporte de la segunda ministración de apoyo como observador electoral; así como el estado de cuenta bancario en el cual se reflejara el depósito.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte de los recursos pendientes por comprobar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 96, 97, 102, 127, numeral 1, 223, 268, 269, numeral 1 y 270, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente, las organizaciones de observadores electorales debían remitir a la autoridad electoral junto con el 2º. Informe, la documentación que no haya sido entregada en su 1er informe, consistente en:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Organización de observadores.

- El estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta receptora de la Organización de observadores.
- Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al periodo sujeto de revisión. Asimismo, las Organizaciones de observadores debían presentar la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo de las cuentas.
- En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.
- Una integración detallada de los importes reportados en el informe en donde se detallaran las fechas, nombres de los proveedores, concepto e importe.
- La presentación del informe se realizará en la Coordinación de Asuntos Internacionales o, en su caso, en los órganos delegacionales del Instituto o en la Unidad Técnica. Los órganos delegacionales y la Coordinación de Asuntos Internacionales remitirán a la Unidad Técnica los informes de los ingresos y egresos que las Organizaciones de observadores entreguen.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del Reglamento de Fiscalización.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la organización no ha dado respuesta al oficio notificado por la Unidad Técnica de Fiscalización ni presentado su 2º informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

En consecuencia, al no presentar el segundo informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la organización incumplió con lo establecido en el con el Acuerdo INE/CG413/2015. **(Conclusión final 2)**

#### **4.64.2.1 Revisión de Gabinete**

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por la organización cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **4.64.3 Ingresos**

Por este concepto, la organización reportó un monto de \$505,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$500,000.00
Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$505,000.00</b>

#### **4.64.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público**

##### **Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)**

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$500,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
<b>Primera ministración:</b> 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$450,000.00
<b>Segunda ministración:</b> 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación a la Secretaría Ejecutiva, del listado final de observadores que participaron en el proyecto del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas, que incluya las conclusiones de la observación realizada.	50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$500,000.00</b>

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en comprobante de transferencia bancaria y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.64.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

Por este concepto, la organización reportó un monto de \$5,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Monto aportado por asociados	\$5,000.00
Monto aportado por otros	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,000.00</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$5,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la organización, determinando que la documentación soporte que lo ampara consistente en recibo de aportación de asociados en efectivo y estados de cuenta bancarios; cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.64.4 Bancos

Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las

actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Banamex, S.A.		✓				Junio 2015	Junio 2015

#### 4.64.5 Egresos

Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. reportó en sus informes erogaciones por un total de \$428,373.95, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Personales	\$138,000.00
Gastos de logística de eventos (Alquiler)	67,565.15
Viajes	138,500.00
Servicios externos	0.00
Publicaciones	84,308.80
Bitácora de gastos menores	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$428,373.95</b>

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de reconocimientos por actividades de observador electoral, recibos de honorarios asimilados, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se indica:

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la organización, se observaron dos pólizas cheque por concepto de gastos por comprobar y apoyo a observadores, respectivamente; sin embargo, no se localizó la copia de los cheques correspondientes, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Adicionalmente, por lo que corresponde al cheque referenciado con (1) del cuadro, omitió presentar la documentación soporte que ampare el gasto realizado por la organización.

Los casos en comento se detallan a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE	REF
1	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a Observadores el día de la Jornada Electoral	\$138,000.00	
2	Gastos a comprobar por concepto de apoyo para transporte de observadores electorales	69,000.00	(1)
<b>TOTAL</b>		<b>\$207,000.00</b>	

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar, lo siguiente:

- Copia de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” correspondiente a los dos cheques detallados en el cuadro que antecede.
- La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que amparen los gastos efectuados correspondientes al cheque señalado con (1) en la columna “REF” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 31 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, la organización manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Los cheques a que se refieren era por el concepto de gastos a comprobar, por lo que como representante legal, no podía depositar a una cuenta estos importes, ya que no eran ingresos a su nombre, fue el puente para hacerles llegar a los observadores electorales sus apoyos.”*

Por lo que se refiere al cheque que no contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$138,000.00, la organización señala en la póliza de cheque que corresponde a gastos a comprobar por concepto de apoyo a observadores el día de la jornada electoral, al constatarse que los pagos no rebasan 90 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (70.10 x 90); la observación quedó atendida respecto a este punto.

Referente al registro de gastos a comprobar por concepto de apoyo para transporte de observadores electorales por \$69,000.00, la organización fue omisa en presentar la documentación requerida; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte de los gastos a comprobar por concepto de apoyo para transporte de observadores electorales; por \$69,000.00; la organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 6)**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la organización, se observaron pagos por concepto de renta de salón e inmobiliario, así como por concepto de renta de vehículos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
59	Maya Tian Kong Travel	Renta de 5 vehículos de cuatro pasajeros con chofer de 5am a 11pm (no incluye combustible)	\$19 500.01
2448	Abastecedora Comercial Azteca S.A. de C.V.	Renta de salón y mobiliario para 145 personas coffee brake por 4 horas, renta de equipos de sonido y proyección.	46,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$65,500.01</b>

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la organización y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, precios

pactados, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hayan comprometido.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, numeral 1, inciso a) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 31 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, la organización manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“De esta prestación de servicios no tenemos contratos, ya que no se pudo tener el dinero a tiempo y prestados a crédito, ya que la organización no contaba con los recursos económicos.”*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los contratos de prestación de servicios solicitados; razón por la cual, la observación no quedó atendida, por \$65,500.01.

En consecuencia, al omitir presentar 2 contratos de prestación de servicios, la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 7)**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observaron pagos por concepto de gastos en propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencia documental de la propaganda adquirida. Los casos en comento se detallan a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	2460	Antal Suministros, S.A. de C.V.	Playeras bordadas de frente y espalda, Gorras bordadas, Impermeables impresos de frente,	\$84,308.80

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			Sobres plásticos impresos, Calcas quita/pon de iman para coche y Cuadernillos de trabajo	

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar, lo siguiente:

- Las muestras o evidencias que amparen los gastos indicados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 1 y 374, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 31 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, la organización dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, no presentó aclaración o documentación alguna a la observación.

En consecuencia, al omitir presentar muestras o evidencias que sustenten los gastos realizados con el proveedor Antal Suministros, S.A. de C.V., la organización incumplió con lo dispuesto en el artículo 374, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 8)**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la organización, se observó en el estado de cuenta presentado el cobro de un cheque; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", así como la documentación soporte que ampare el pago realizado. El caso en comento se detalla a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	CONCEPTO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
11	Cobro de cheque número 11	\$69,500.00

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar, lo siguiente:

- Copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” correspondiente al cheque detallado en el cuadro que antecede.
- La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que amparen los gastos efectuados correspondientes al cheque antes referido.
- Los derechos que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 31 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, la organización dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, fue omiso en hacer pronunciamiento alguno respecto a la observación de mérito, y no presentó aclaración o documentación alguna a la observación.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte que acredite el gasto realizado por apoyo para llamadas telefónicas a observadores electorales por \$69,500.00, la organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 9)**

#### **Control de Folios de reconocimientos para actividades de observación electoral**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la organización, se observó que omitió presentar el formato “CF-REPA-OE”- Control de Folios de recibos de reconocimientos para actividades de observación electoral.

Adicionalmente omitió informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos que utilizaría para efectos del otorgamiento de apoyos para la actividad de observancia electoral.

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar lo siguiente:

- El formato “CF-REPA-OE” - Control de Folios de recibos de reconocimientos para actividades de observación electoral de la organización con los requisitos que establece la normatividad aplicable, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto Tercero incisos b), i), j) y k) del acuerdo INE/CG413/2015.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 31 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, la organización dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, no presentó aclaración o documentación alguna a la observación.

En consecuencia, al omitir presentar el formato “CF-REPA-OE” - Control de Folios de recibos de reconocimientos para actividades de observación electoral, la organización incumplió con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG413/2015 punto Tercero, incisos j) y k); razón por la cual, la observación quedó no atendida. **(Conclusión final 10)**

### **Límite de reconocimientos para actividades de observación electoral**

- ◆ De la revisión a los gastos por concepto de “Personal”, “Apoyos a Observadores Electorales”, se observó que realizó pagos por concepto de reconocimientos por actividades de observación electoral los cuales excedieron el 20% del recurso otorgado. El caso en comento se detalla a continuación:

MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES EN OBSERVACIÓN ELECTORAL	MONTO DEL FINANCIAMIENTO PAOE	MONTO MÁXIMO (REPA-OE) 20%	MONTO EJERCIDO POR MUJERES CHIAPANECAS EN MOVIMIENTO PARA "REPA-OE"	DIFERENCIA
Hasta el 20% del recurso otorgado	\$500,000.00	\$100,000.00	\$138,000.00	\$38,000.00

En consecuencia, se le solicitó a la organización presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto del acuerdo INE/CG413/2015.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/21356/15 del 28 de agosto de 2015, recibido por la organización el día 31 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito núm. MCM/013/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, la organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En el taller que recibimos sobre la comprobación de recursos, preguntamos sobre como comprobar estos gastos que en el caso de nuestra organización eran para los observadores electorales, nos pidieron que fueran bien soportados, así fueran los recibos simples, sobre los daros (sic) de quien recibió el dinero.”*

La respuesta de la organización se consideró insatisfactoria, en virtud de que la norma es clara al señalar que por concepto de reconocimientos por actividades de observación electoral se puede erogar solo el 20% del recurso otorgado; razón por la cual, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al exceder en el monto máximo para erogaciones por concepto de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral, por \$38,000.00, la organización incumplió con lo dispuesto en punto Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015. **(Conclusión final 11)**

#### 4.64.6 Remanente en Informe

Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. recibió financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) por \$500,000.00, asimismo, recibió financiamiento privado por \$5,000.00 y reportó erogaciones por \$428,373.95.

Por lo cual reportó ingresos acumulados por \$505,000.00 y egresos acumulados por \$428,373.95, por lo que su saldo final ascendió a \$76,626.05.

En consecuencia, al existir un remanente de los recursos públicos para las actividades de observación electoral 2014-2015 reportado en su primer informe, se propone dar vista al Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda respecto al reintegro del remanente mencionado. **(Conclusión final 12)**

#### Escrito de Alcance Extemporáneo

Durante el periodo de revisión a los informes de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22361/15 del 7 de octubre de 2015, recibido por la organización el día 14 del mismo mes y año, exhortó a Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. para que presentara el 2º Informe de ingresos y gastos, toda vez que incumplió con los plazos establecidos en el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral del 13 de julio de 2015, mismo que feneció desde el 28 de agosto de 2015.

La organización dio respuesta al exhortó antes referido hasta el 3 de diciembre de 2015, presentando de forma extemporánea el 2º informe de ingresos y gastos y documentación soporte; es decir, 49 días después de la notificación del oficio. La información presentada se señala a continuación:

CONCEPTO O RUBRO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA		
	DESCRIPCIÓN	VALORADA	NO VALORADA
<b>ESCRITO SIN NÚMERO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015</b>			
Informe	Segundo Informe Financiero elaborado el 01-12-15		X
Bancos	Estados de cuenta bancarios del mes de septiembre y octubre de 2015 de Banamex, S.A.		X
Egresos	Póliza de cheque del 17-08-15 por \$17,000.00		X

CONCEPTO O RUBRO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA		
	DESCRIPCIÓN	VALORADA	NO VALORADA
	Copia de cheque 13 por \$17,000.00		
	Recibo de pago de nómina por \$17,000.00		
	Póliza de cheque del 23-08-15 por \$18,000.00		
	Copia de cheque 14 por \$18,000.00		
	Recibo de pago de nómina por \$18,000.00		
	Póliza de cheque del 18-08-15 por \$20,000.00		
	Recibo de pago de nómina por \$20,000.00		
	Póliza de cheque del 18-08-15 por \$17,000.00		
	Copia de cheque 24 por \$17,000.00		
	Recibo de pago de nómina por \$17,000.00		

Al respecto, se debe tener en consideración que la revisión de los informes presentados por las organizaciones de observadores electorales, la elaboración de los dictámenes conducentes y de las resoluciones respectivas, son parte de un procedimiento y conjunto de actos concatenados en el tiempo (plazos) y llevados a cabo por una autoridad competente para cumplir las atribuciones que le han sido asignadas para producir la consecuencia jurídica prevista por el legislador.

En este contexto, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que de analizar y valorar la documentación presentada de forma extemporánea, la autoridad electoral incurriría en una violación al principio de legalidad que rige la materia electoral y consecuentemente en una afectación directa al principio de equidad, pues ello implicaría realizar una revisión inequitativa a los Informes presentados por las organizaciones de observadores electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2014-2015, en beneficio de un sujeto obligado.

Lo anterior es así, pues la organización tuvo la obligación de presentar en tiempo y forma el Informe y documentación que acreditara los ingresos y egresos y realizar las aclaraciones correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015.

En consecuencia y toda vez que la presentación del 2º informe de ingresos y gastos fue extemporánea, pues éste se presentó 96 días después de fenecido el plazo improrrogable para que la organización proporcionara el informe, la autoridad electoral consideró improcedente la valoración de la misma derivado de la motivación expuesta en párrafos precedentes.

**Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.**

1. La Organización de Observadores Electorales Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C., presentó en tiempo y forma el primer informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto “Mujeres observando la jornada electoral del 7 de junio de 2015”, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La organización omitió presentar el segundo informe de ingresos y gastos, sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG413/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Ingresos

3. Del total de los ingresos reportados por la organización en su Informe, se revisó un importe de \$505,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Bancos

4. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Banamex, S.A.		✓				Junio 2015	Junio 2015

## Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la organización se revisó un importe de \$428,373.95, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de reconocimientos por actividades de observador electoral, recibos de honorarios asimilados, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
6. La organización fue omisa en presentar la documentación soporte de los gastos a comprobar por concepto de apoyo para transporte de observadores electorales; por \$69,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La organización omitió presentar 2 contratos de prestación de servicios, por \$65,500.01.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La organización omitió presentar muestras o evidencias de los gastos realizados con el proveedor Antal Suministros, S.A. de C.V., por \$84,308.80.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 374, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. La organización omitió presentar la documentación soporte que acredite gastos a comprobar por apoyo para llamadas telefónicas a observadores electorales, por \$69,500.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 y 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La organización omitió presentar el formato "CF-REPA-OE" - Control de Folios de recibos de reconocimientos para actividades de observación electoral.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG413/2015 punto Tercero incisos j) y k), por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. La organización excedió el monto máximo para erogaciones por concepto de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral, por \$38,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. La organización reportó ingresos acumulados por \$505,000.00 (\$500,000.00 financiamiento público + \$5,000.00 financiamiento privado) y egresos acumulados por \$428,373.95, por lo que su saldo final ascendió a \$76,626.05.

En consecuencia, al existir un remanente de los recursos públicos para las actividades de observación electoral 2014-2015 reportado en su primer informe, se propone dar vista al Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda respecto al reintegro del remanente mencionado.



**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL**

**I. IDENTIFICACIÓN**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales | <b>MUJERES CHIAPANECAS EN MOVIMIENTO, A.C.</b>   |
| 2. Domicilio   | <b>CALLE CUCHUNUC, NUM. 11 - FRACC. ZOQUE<br/>TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29050</b> |
| 3. Teléfono (10 dígitos con clave lada)                  | <b>(045) 961-2361079</b>   |

**II. INGRESOS**

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$	505,000.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	\$	-
a. Monto aportado por asociados	\$	5,000.00
b. Monto aportado por otros (Fondo de Apoyo para la Observación Electoral)	\$	500,000.00

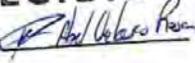
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.

Unidad Técnica de Fiscalización  

 Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones, 5,000,000.00

21 SEP 2015

**RECIBIDO**

FIRMA 



**III. EGRESOS**

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. \$ 500,000.00

I. PERSONAL

\$ 138,000.00

II. GASTOS DE LOGISTICA PARA EVENTOS

\$ 67,565.15

III. VIAJES

\$ 138,500.00

V. PUBLICACIONES

\$ 84,308.80

\$ 428,373.95

**IV. SALDO**

\$ 71,626.05

**VI.- RESPONSABLE**

C.P.-Etelvina Ruiz Olvera

Representante Legal y Reponsable de Finanzas

03 de Septiembre de 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

México, D. F., a 28 de agosto de 2015.

**C. ETELVINA RUIZ OLVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN**  
**MUJERES CHIAPANECAS EN MOVIMIENTO, A.C.**  
 Calle Cuchunuc #11,  
 Colonia el Zoque, C.P. 29065,  
 Tuxtla Gutiérrez Chiapas.  
**PRESENTE**

Recibi oficio original y  
 Carpeta en anexo.  
 Etelvina Ruiz Olvera  
 [Firma manuscrita]  
 31/ agosto / 2015 10:35

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35., 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

**"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."**

[Firma manuscrita]  
 LEFYC/JMG/ABR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. **Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.**

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.**, presentó su 1er. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

### Revisión de Gabinete

#### Informe

1. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió proporcionar el "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con actividades de Observación Electoral", así como, el formato "Fuentes de Financiamiento de las Organizaciones para actividades de Observación Electoral".

Se le solicita presentar lo siguiente:

  
LFFYC/JMG/AD/RI/ASL

  
2 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

- El Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con actividades de Observación Electoral, en el formato establecido en la "Guía de Apoyo" debidamente requisitado, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "Fuentes de Financiamiento de las Organizaciones para actividades de Observación Electoral en el formato establecido en la "Guía de Apoyo" debidamente requisitado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, numeral 1 y 269, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó que omitió presentar aviso correspondiente al nombre completo del responsable de finanzas, domicilio y número telefónico de la organización.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- El acuse firmado de recibido por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización informando del nombre del responsable financiero, domicilio y teléfono de la Organización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 285, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

### Bancos

3. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó que omitió presentar el aviso de apertura de cuenta bancaria ante la Unidad Técnica de Fiscalización, así como, el contrato de apertura de la misma y documentación que permita verificar el manejo de dicha cuenta.

INE/UTF/DA-L/21356/15

3 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

Adicionalmente, omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de junio.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de apertura de cuenta debidamente firmado y requisitado en el cual se identifique la fecha de apertura y el tipo de cuenta.
- El escrito de aviso de apertura de cuenta bancaria ante la Unidad Técnica de Fiscalización donde informó de manera oportuna.
- La conciliación bancaria correspondiente al mes de junio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 102, numeral 1, 3, 4 y 5, 103 numeral 1, inciso a); 269, numeral 1, inciso c), 285 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

#### Control de Folios

4. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el formato "CF-REPA-OE"- Control de Folios de recibos de reconocimientos para actividades de observación electoral.

Adicionalmente omitió informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos que utilizaría para efectos del otorgamiento de apoyos para la actividad de observancia electoral.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPA-OE" - Control de Folios de recibos de reconocimientos para actividades de observación electoral de la organización con los requisitos que establece la normatividad aplicable, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

  
LFFYCIJMGIA/RI/ASL

4 de 16





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. **Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto Tercero incisos b), i), j) y k) del acuerdo INE/CG413/2015.

**Revisión Documental**

**Ingresos**

**Depósitos no Identificados**

- 5. De la verificación Al estado de cuenta presentado por su Organización, se localizó un depósito del cual no fue posible identificar su origen. El caso en comento se detalla a continuación:

DEPÓSITO EN ESTADO DE CUENTA		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
04-06-15	Depósito en efectivo	\$5,000.00

Se le solicita presentar lo siguiente:

- El soporte documental en original (ficha de depósito con sello de la Institución Financiera), que ampare el depósito antes indicado.
- En caso de corresponder a una aportación por parte de sus miembros o asociados de la organización de observadores:
  - El recibo correspondiente a dicha aportación.
- En su caso las correcciones que procedan a su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 96, numeral 1, 102, numerales 1 y 5, 103, numeral 1, incisos a) y b) y 124, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

LEFYCUMGIADRIASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

Egresos

6. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observaron dos pólizas cheque por concepto de gastos por comprobar y apoyo a observadores, respectivamente; sin embargo, no se localizó la copia de los cheques correspondientes, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los casos en comento se detallan a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE	REF
1	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a Observadores el día de la Jornada Electoral	\$138,000.00	
2	Gastos a comprobar por concepto de apoyo para transporte de observadores electorales	69,000.00	(1)
TOTAL		\$207,000.00	

Adicionalmente, por lo que corresponde al cheque referenciado con (1) del cuadro que antecede, carece de la documentación soporte que ampare el gasto realizado por la organización.

Se le solicita presentar, lo siguiente:

- Copia de los cheques con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" correspondiente a los dos cheques detallados en el cuadro que antecede.
- La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que amparen los gastos efectuados correspondientes al cheque señalado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

7. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se localizaron copias de cheques, que aun y cuando presentan copia de su reverso con el nombre y número de cuenta al cual fue depositado; esta autoridad no cuenta con la certeza que éstos hayan sido cobrados por los beneficiarios respectivos, toda vez que el estado de cuenta no especifica el RFC del quien cobro dichos instrumentos, a través de los cuales realizó pagos el sujeto obligado. Los casos en comento se detallan a continuación:

LPFYC/JMG/ADR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	NOMBRE AL QUE FUE DEPOSITADO SEGÚN COPIA	CONCEPTO EDO DE CTA	CUENTA	IMPORTE
5	Antal Suministros, S.A. de C.V.	Cobro de cheque número 5		\$84,308.80
6	Maya Tian Kong Travel, S.A. de C.V.	Cobro de cheque número 6		19,500.00
8	Sucursal 3116	Cobro de cheque número 8		46,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$149,808.80</b>

Se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

8. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observaron pagos por concepto de renta de salón e inmobiliario, así como por concepto de renta de vehículos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
59	Maya Tian Kong Travel	Renta de 5 vehículos de cuatro pasajeros con chofer de 5am a 11pm (no incluye combustible)	\$19 500.01
2448	Abastecedora Comercial Azteca S.A. de C.V.	Renta de salón y mobiliario para 145 personas coffe brake por 4 horas, renta de equipos de sonido y proyección.	46,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$46,000.00</b>

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su organización y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, precios pactados, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hayan comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, numeral 1, inciso a) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

LPFYC/JMG/ADR/ASL

7 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

9. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observaron pagos por concepto de gastos en propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar las muestras o evidencia documental de la propaganda adquirida. Los casos en comento se detallan a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	2460	Antal Suministros, S.A. de C.V.	Playeras bordadas de frente y espalda, Gorras bordadas, Impermeables impresos de frente, Sobres plásticos impresos, Calcas quita/pon de iman para coche y Cuadernillos de trabajo	\$84,308.80

Se le solicita presentar, lo siguiente:

- Las muestras o evidencias que amparen los gastos indicados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 1 y 374, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

10. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó en el estado de cuenta presentado el cobro de un cheque; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así como su documentación soporte que ampare el pago realizado. El caso en comento se detalla a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	CONCEPTO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
11	Cobro de cheque número 11	\$69,500.00

Se le solicita presentar, lo siguiente:

- Copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" correspondiente al cheque detallado en el cuadro que antecede.

FFYC/JMG/ADR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

- La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que amparen los gastos efectuados correspondientes al cheque antes referido
- Los derechos que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

11. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó en el estado de cuenta el pago de un cheque; sin embargo, no coincide con el soporte documental proporcionado. El caso en comento se detalla a continuación:

CHEQUE SEGÚN EDO DE CTA.	CONCEPTO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		CHEQUE	SOPORTE DOCUMENTAL	
1	Cobro de cheque número 1	\$138,000.00	\$137,000.00	\$1,000.00

Se le solicita presentar, lo siguiente:

- La documentación soporte original faltante, con los requisitos fiscales que amparen los gastos efectuados correspondientes al cheque antes referido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, 3 y 6, 149 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

12. De la revisión a los gastos por concepto de "Personal", "Apoyos a Observadores Electorales", se observó que realizó pagos por concepto de reconocimientos por actividades de observación electoral los cuales excedieron el 20% del recurso otorgado. El caso en comento se detalla a continuación:

MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES EN OBSERVACIÓN ELECTORAL	MONTO DEL FINANCIAMIENTO PAOE	MONTO MÁXIMO (REPA-OE) 20%	MONTO EJERCIDO POR MUJERES CHIAPANECAS EN MOVIMIENTO PARA "REPA-OE"	DIFERENCIA
Hasta el 20% del recurso otorgado	\$500,000.00	\$100,000.00	\$138,000.00	-\$38,000.00

FFyC/JMG/AN/IASL

9 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

Se le solicita, presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo establecido en el punto Cuarto del acuerdo INE/CG413/2015.

13. De la revisión a los gastos por concepto de "Personal", "Apoyos a Observadores Electorales", se observaron recibos foliados por concepto de reconocimientos por actividades de observación electoral a personas; sin embargo, carecen de requisitos los cuales se encuentran marcados con "x" en el siguiente cuadro:

FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL PAGO	REFERENCIA
005	Velázquez Rodríguez Gabriela Guadalupe	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	\$1,000	✓	✓	✓	(1)
006	Dela Cruz Astudillo Luz Mirella	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
007	Ramos Moreno Addy Patricia	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
008	Santiago Zúñiga Bredi Yenin	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
009	Ruiz Ruiz Patricia Guadalupe	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
010	Ruiz Ruiz Bella Patricia	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
011	Mon Maqueira Lisney	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
012	Trejo Velázquez Paúl Ali	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
013	Vázquez Espinosa Juanita del Carmen	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
014	Pérez Pérez Carmela	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
015	Pérez Gómez Andrea	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
016	Alcantar Macías Carlos Alberto	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
017	Antonio López Ana Laura	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
018	Penagos Morales Rosa Iris	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
019	Córdova González Eva	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
020	Estrada Lázaro Roberto Carlos	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
021	Marroquín Estrada Yuliana	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)

IEFFyC/JMG/AD/R/ASL

10 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL PAGO	REFERENCIA
022	López Pérez Flor de María	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
023	Ruiz Morales Marlene Aurora	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
024	Pastrana Ramirez Gloria Elissa	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
025	Ramirez Javier Alejandro	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
026	Moreno Sánchez María Guadalupe	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
027	Manga López Mauricio	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
028	Nandayapa Trujillo Alicia	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
029	Olan Romero Daniela	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
030	Iglesias García Carolina	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
031	Yáñez Baños Marisol	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
032	Sánchez Morales Sara	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
033	Nucamendi Molina Blanca Edna	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
034	Olivia Frías Balam	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
035	Clemente Hinojosa María del Carmen	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
036	Rivera Acosta Gonzalo	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
037	Pérez Pérez Blanca Alejandra	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
038	Álvarez Huacash Sebastiana	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
039	Córdova Ramos Eva Gabriela	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
040	Córdova Ramos Yesenia Karina	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
041	Patiño Heredia Clara Magdalena	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
042	Hernández Vázquez Concepción	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
043	Pérez Gómez María Lucina	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
045	Moreno Nandayapa Janeth Concepción	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
051	Velásco Vázquez Luvia	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	

LFFyC/JMG/ADR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

Table with 8 columns: FOLIO, NOMBRE, CONCEPTO, IMPORTE, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL PAGO, REFERENCIA. Rows 052-084.

Handwritten signature and stamp: LPFYC/JMG/ADR/ASL

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. **Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.**

FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL PAGO	REFERENCIA
085	De León Juárez Araceli	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
086	García Carballo Ana Teresa	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
087	Gómez Alvarado Luz Elena	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
088	Domínguez Ballinas María Magdalena	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
089	De los Cobos Serjo Laura Patricia	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
090	Gonzales Maza Beatriz	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
100	Miranda Hidalgo Karina	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
111	Gómez Sánchez Mario	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	
112	Torres Rodríguez Laura Elena	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✗	✗	✗	
113	Gómez Hernández Juan Manuel	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
114	López Juan Francisco Javier	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
115	Gómez Domínguez José Oliverío	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
116	Ara Bautista Miguel	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
117	Jiménez Velázquez Rolando Emmanuel	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
118	Cruz Pérez Gamaliel	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
119	Blanco Mondragón Josué	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
120	Águirre Pineda Jorge Antonio	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
121	Albores Jerez Noé	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
122	Ruiz Ruíz Alberto de Jesús	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
123	Pérez Pérez Rafael	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
126	Toledo Suarez Carlos Arturo	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
127	López Guzmán Santiago de Jesús	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
128	Pérez Hernández Manuel	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
129	Álvarez Granados Mayra Laura	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)

LEF/CJ/MG/ADR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL PAGO	REFERENCIA
130	Juan López Juana Elizabeth	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
131	Gómez Morales Hilda	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
132	Pérez Pérez Georgina Jeanette	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
133	Gómez González Rosa	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✓	(1)
134	Cundapi Lázaro Venandro	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✓	✓	✗	(1)
135	Miranda Hidalgo Karina	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✗	✗	✗	
136	Pérez López Yolanda	Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✗	✗	✗	
137		Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✗	✗	✗	(1)
138		Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✗	✗	✗	(1)
139		Acuse recibo de la organización de observadores electorales	1,000	✗	✗	✗	(1)

Adicionalmente las personas señaladas con (1), carecen de las acreditaciones como observador electoral, que aun y cuando presenta escrito simple manifestando los motivos por los cuales se omite presentarlos, esta autoridad no cuenta con los elementos para validar dicho documento, toda vez que se firma por ausencia y no por el Vocal de Organización Social.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones respectivas a los recibos detallados en el cuadro que antecede.
- Las acreditaciones ante el Consejo Distrital 09 en el Estado de Chiapas, firmadas por el Vocal de Organización Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Tercero, incisos b), c) e i), así como Sexto del acuerdo INE/CG413/2015.

FFyC/JMG/ADR/ASL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.

14. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó el consecutivo de recibos que amparan los reconocimientos otorgados a las personas que apoyaron la actividad de observación electoral del folio 001 al 139 según relación presentada; sin embargo, omitió presentar los folios números 065 y 068.

Se le solicita, presentar lo siguiente:

- Los folios "REAP-OE" números 065 y 068 con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo INE/CG413/2015.
- En su caso, los recibos cancelados en juego completo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el punto Tercero inciso j) del acuerdo INE/CG413/2015.

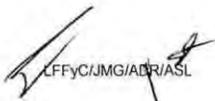
#### Lista de proveedores

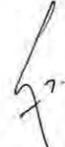
15. De la revisión a la documentación presentada por su organización, se observó que omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, con los cuales realizó operaciones superiores a los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Se solicita presentar, lo siguiente:

- Listado de proveedores con los cuales haya tenido operaciones superiores a 500 días de SMGVDF, indicando nombre comercial, nombre del representante legal, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización.

  
LFFyC/JMG/ADR/ASL

  
15 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21356/15

**ASUNTO.-** Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. **Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C. Primer Informe.**

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

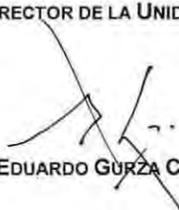
En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

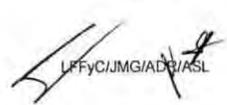
Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F, Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421668.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

  
LFFyC/JMG/ADP/ASL

16 de 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

**DETERMINACIÓN A NOTIFICAR:** Oficio INE/UTF/DA-I/21356/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relativo a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015.

**Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, 31 de agosto del año dos mil quince.**

Con fundamento en los artículos 196, numeral 1; 200, numeral 2; 460 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones; artículos 7, numeral 1; 8, 9, 10 y 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

Quien suscribe, Fabiola Mauleón Pérez, Asesora Jurídica adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, actuando como notificadora en cumplimiento a la solicitud formulada por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y en apoyo a las labores, **HAGO CONSTAR** que el día 28 de agosto de dos mil quince a las 16 horas con 31 minutos, me constituí en el domicilio ubicado en la calle cuchunuc #11, colonia el zoque C.P. 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a efecto de practicar la diligencia de notificación personal del oficio INE/UTF/DA-I/21356/2015, cerciorado de estar en el domicilio correcto, por así constar en la nomenclatura de la vía del inmueble, en busca de la ciudadana **Etelvina Ruiz Olvera, Representante Legal de la Organización Mujeres Chiapanecas en Movimiento A.C.**, tocando reiteradamente en el domicilio sin que nadie acudiera a mi llamado, procedí en consecuencia a fijar el citatorio en la puerta principal del inmueble, como se muestra en la fotografía anexa, para que la requerida espere a la suscrita el día hábil próximo en punto de las **diez horas con treinta minutos**.

Por tal motivo siendo las diez **(10) horas con treinta (30) minutos, del treinta y uno de agosto del presente año**, me constituí de nuevo en el domicilio ubicado en la calle cuchunuc#11, colonia el zoque C.P. 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; domicilio señalado en para oír y recibir notificaciones, a efecto de practicar la presente diligencia de notificación personal; y **SI encontrándose presente la C. Etelvina Ruiz Olvera, Representante Legal de la Organización Mujeres Chiapanecas en Movimiento A.C.**; entiendo la diligencia con dicha persona, quien se identifica con licencia de conducir folio 12100040, documento que tuve a la vista, y en el que advertí una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de la persona que la exhibió.



21356

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acto seguido, le NOTIFIQUÉ el oficio con los anexos citados, entregando el original, firmando como constancia de haber recibido cédula de notificación y las documentales.-----

Lo que asiento para los efectos legales procedentes. -----

-----**CONSTE.**-----

**EL NOTIFICADOR**

**FABIOLA MAULEÓN PÉREZ**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**DETERMINACIÓN A NOTIFICAR:** Oficio **INE/UTF/DA-I/21356/2015** de fecha 28 de agosto de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relativo a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015.

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 31 de agosto del año dos mil quince.

**C. Etelvina Ruíz Olvera**  
Representante Legal de la Organización **Mujeres Chiapanecas en Movimiento A.C.**

Con fundamento en los artículos 196, numeral 1; 200, numeral 2; 460 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones; artículos 7, numeral 1; 8, 9, 10 y 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización; constituido en el **DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** ubicado en **calle cuchunuc#11, colonia el zoque C.P. 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Quien suscribe, Fabiola Mauleón Pérez, Asesora Jurídica adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, actuando como notificadora en cumplimiento a la solicitud formulada por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y en apoyo a las labores, **HAGO CONSTAR** que siendo las 10 horas con 35 minutos del 31 agosto del presente año, me constituí en el domicilio antes señalado, a efecto de practicar la diligencia de notificación personal; cerciorado de ello, por así constar en la nomenclatura de la vía y en el número del inmueble, y SI encontrándose presente el Ciudadana **Etelvina Ruíz Olvera**, entiendo la diligencia con Etelvina Ruíz Olvera, quien afirma ser la persona responsable;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

identificándose con licencia de conducir número [REDACTED], que contiene los rasgos de la persona mencionada.

Acto seguido, le NOTIFICO personalmente el oficio INE/UTF/DA-I/21356/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante de dieciséis hojas, y un recopilador que contiene la documentación mencionada en la relación, relativo a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015.

La persona notificada firma como constancia de haber recibido cédula de notificación y original del documento mencionado con anexos.

Para los efectos legales procedentes.

-----CONSTE-----

EL NOTIFICADOR

*[Firma manuscrita]*

Francisco Napoleón Pérez

*[Firma manuscrita]*

Etelma Ruiz Olvera

RECIBI

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 31 de agosto del año dos mil quince.



Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.  
Mujeres Chiapanecas - Observando 2015

Oficio Núm. MCM/013/15  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de Septiembre de 2015.

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
Ave. Acoxa número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa,  
Delegación Tlalpan. C.P. 14300, México D.F.



En respuesta a su oficio INE/UTF/DA-L/21356/15; sobre la revisión a los documentos del 1er. informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, presento ante usted las siguientes aclaraciones y rectificaciones:

Revisión de Gabinete  
Informe de RESPUESTA:

1.-

1.- Presento el Informe de ingresos y Egresos de Recursos Financieros. (ANEXO 1)

2.- Formato "Fuentes de Financiamiento de las Organizaciones para actividades de Observación Electoral. (ANEXO 1)

2.-

Se enviaron los datos sobre la persona del responsable financiero, su domicilio y telefono de la Organización, prueba esta en que el convenio vienen los datos solicitados.

3.-

El aviso de la apertura de la cuenta Bancaria, presento ante usted, impresión del correo electrónico, donde se informan los datos de la apertura de cuenta, así como el oficio, al ser una Organización foránea, nos permitían enviar por correo electrónico, los datos que nos solicitan. (ANEXO 2)

Se me solicita y anexo:

- El contrato de apertura de cuenta debidamente firmado y requisitado en el cual se identifique la fecha la fecha de apertura y tipo de cuanta.



### 5.-

Formato de apotacion, de asociada: MARIA DEL CARMEN CLEMENTE HINOJOSA.  
(ANEXO 3)

### 6.-

Los cheques a que se refieren era por el concepto de gastos a comprobar, por lo que como representante legal, no podía depositar a una cuenta estos importes, ya que no eran ingresos a su nombre, fue el puente para hacerles llegar a los observadores electorales sus apoyos

Estos importes fueron pagados a los observadores electorales según formato de recibo que propuso el instituto.

### 7.-

Los importes de las facturas a nombre de:

Antal Suministros

Maya Tian Kong Travel, S.A. de C.V.

de Abastecedora Comercial Azteca, S.A. de C.V.

Fueron depositados en el banco BANORTE, a nombre de los prestadores de servicios.

### 8.-

De esta prestación de servicios no tenemos contratos, ya que no se pudo tener el dinero a tiempo y prestados a crédito, ya que la organización no contaba con los recursos económicos.

### 11.-

Anexamos el recibo para complementar los 138,000.00

### 12.-

En el taller que recibimos sobre la comprobacion de recursos, preguntamos sobre como comprobar estos gastos que en el caso de nuestra organización eran para los observadores electorales, nos pidieron que fueran bien soportados, asi fueran los recibos simples, sobre los daros de quien recibió el dinero.



### 13.-

Anexo los recibos:

- 051 (faltaba firma del representante legal)
- 067 (faltaba firma del representante legal)
- 111 (faltaba firma del representante legal)
- 112 (faltaba firma de la observadora y la representante Legal)
- 119 (faltaba firma del representante legal)
- 123 (faltaba firma del representante legal)
- 122 (faltaba firma del representante legal)
- 130 (faltaba firma del representante legal)
- 131 (faltaba firma del representante legal)
- 132 (faltaba firma del representante legal)
- 134 (faltaba firma del representante legal)

Quiero Solicitar a ustedes su apoyo, ya que es la primera vez que como observadores electorales, informamos financieramente con estas reglas, estamos abiertos a cualquier aclaración.

Atentamente

Etelvina Ruiz Olvera  
Representante Legal

Recibi Oficio original. 14/00ct/2015.  
Etelvina Ruiz Olvera



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22361/15

Asunto.- Exhorto para la presentación del 2º. Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.

México, D.F., a 7 de octubre de 2015

**C. ETELVINA RUIZ OLVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN**  
**MUJERES CHIAPANECAS EN MOVIMIENTO, A.C.**

Calle Cuchunuc No.11,  
Colonia el Zoque, C.P. 29065,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6, e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización, corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presenten las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades, relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

*"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."*

A  
LFFyC/INE/MPAR/FI/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22361/15

Asunto.- Exhorto para la presentación del 2º Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); y 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.**, no ha presentado su 2º Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, por lo que se le hace un atento recordatorio para que con fundamento en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e); 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes de manera inmediata a partir de la notificación del presente oficio.

Cabe señalar que mediante escrito núm. MCM/013/15 de fecha 10 de septiembre de 2015, recibido por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Chiapas el 21 de septiembre de 2015, presentó su 1er. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual reporta las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos obtenidos por financiamiento público (FAOE)	\$500,000.00
Ingresos obtenidos por financiamiento privado	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$505,000.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>428,373.95</b>
<b>SALDO</b>	<b>\$71,626.05</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

LFR/C/M/M/P/DA/FAVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22361/15

Asunto.- Exhorto para la presentación del 2º. Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.

- El "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organización con Actividades de Observación Electoral", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "Comprobación de Recursos Financieros por Rubro", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "Reporte detallado de gastos operativos de las organizaciones", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la póliza con la respectiva documentación soporte de la segunda ministración de apoyo como observador electoral; así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el depósito.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte de los recursos pendientes por comprobar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 96, 97, 102, 127, numeral 1, 223, 268, 269, numeral 1 y 270, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente, las organizaciones de observadores electorales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el 2º. Informe, la documentación que no haya sido entregada en su 1er informe, consistente en:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Organización de observadores.
- El estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta receptora de la Organización de observadores.
- Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al periodo sujeto de revisión. Asimismo, las Organizaciones de observadores deberán presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo de las cuentas.
- En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.

  
LFFyC/IN/MP/AF/AVR

3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22361/15

Asunto.- Exhorto para la presentación del 2º. Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. Mujeres Chiapanecas en Movimiento, A.C.

- Una integración detallada de los importes reportados en el informe en donde se detallen las fechas, nombres de los proveedores, concepto e importe.
- La presentación del informe se realizará en la Coordinación de Asuntos Internacionales o, en su caso, en los órganos delegacionales del Instituto o en la Unidad Técnica. Los órganos delegacionales y la Coordinación de Asuntos Internacionales remitirán a la Unidad Técnica los informes de los ingresos y egresos que las Organizaciones de observadores entreguen.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del Reglamento de Fiscalización.

En términos de lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, deberá presentar de manera inmediata la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización, oficinas ubicadas en Avenida Acoxa, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F. Cualquier duda relacionada con el asunto que nos ocupa, favor de comunicarse al teléfono (55) 55-99-16-00, a la ext. 421668.

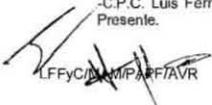
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. -Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
-Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
-Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.  
-C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.



FFyC/MMP/PA/FAVR

4 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
CHIAPAS

## CITATORIO

**DETERMINACIÓN A NOTIFICAR:** oficio INE/UTF/DA-F/22363/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante de cuatro hojas, en el cual se exhorta para la presentación del 2º, informe de ingresos y gastos sobre el origen, montón y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015.

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 13 de octubre del año dos mil quince.

C. Etelvina Ruíz Olvera  
Representante Legal de la Organización Mujeres Chiapanecas en Movimiento A.C.

Con fundamento en los artículos 196, numeral 1; 200, numeral 2; 460 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones; artículos 7, numeral 1; 8, 9, 10 y 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización; constituido en el **DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** ubicado en **calle cuchunuc#11, colonia el zoque C.P. 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Quien suscribe, Jair Hassis Gomez y Gomez -  
adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, actuando como notificadora en cumplimiento a la solicitud formulada por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y en apoyo a las labores, **HAGO CONSTAR** que siendo las 13 horas con 44 minutos del 13 octubre del presente año, me constituí en el domicilio antes señalado, a efecto de practicar la diligencia de notificación personal; cerciorado de ello, por así constar en la nomenclatura de la vía y en el número del inmueble, y no encontrándose presente la persona buscada, dejo el presente **CITATORIO** con



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
CHIAPAS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Marco Antonio Luz Olvera quien dijo  
ser Hermano, quien se identifica con  
credencial para votar con folio: [REDACTED]  
[REDACTED]; con el objeto de  
que lo entregue a la persona buscada, para que ésta me espere a las 13 horas con  
00 minutos del 14 de octubre de 2015 asimismo, se le informa que en  
caso de no hacerlo así, se practicará la notificación por estrados, en términos del párrafo 7 del  
artículo 460 de la Ley General citada y artículo 13, numeral 5, del Reglamento de Procedimientos en  
Materia de Fiscalización. -----  
La persona firma como constancia de haber recibido el original del presente. -----  
Para los efectos legales procedentes. -----  
-----CONSTE.-----

EL NOTIFICADOR

Jorge Haspi Gomez y Gomez

[REDACTED]  
[REDACTED] RECIBÍ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
CHIAPAS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**DETERMINACIÓN A NOTIFICAR:** oficio INE/UTF/DA-F/22363/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante de cuatro hojas, en el cual se exhorta para la presentación del 2º, informe de ingresos y gastos sobre el origen, montón y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015.

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 14 de octubre del año dos mil quince.

**C. Etelvina Ruíz Olvera**  
Representante Legal de la Organización Mujeres Chiapanecas en Movimiento A.C.

Con fundamento en los artículos 196, numeral 1; 200, numeral 2; 460 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones; artículos 7, numeral 1; 8, 9, 10 y 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización; constituido en el **DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** ubicado en calle cuchunuc#11, colonia el zoque C.P. 29065, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Quien suscribe, FABIOLA HAVIEDO PEREZ -  
adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, actuando como notificadora en cumplimiento a la solicitud formulada por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y en apoyo a las labores, **HAGO CONSTAR** que siendo las 13 horas con 00 minutos del 14 octubre del presente año, me constituí en el domicilio antes señalado, a efecto de practicar la diligencia de notificación personal; cerciorado de ello, por así constar en la nomenclatura de la vía y en el número del inmueble, y SI encontrándose presente el Ciudadano **Etelvina Ruíz Olvera**, entiendo la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
CHIAPAS

diligencia con DICHA PERSONA, quien afirma ser  
LA PERSONA BUSCADA;  
identificándose con LICENCIA DE CONDUCIR FOLIO 121 00040  
que contiene los rasgos de la persona mencionada.

Acto seguido, le NOTIFICO personalmente el oficio **INE/UTF/DA-F/22363/2015** de fecha 7 de octubre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante de cuatro hojas, en el cual se exhorta para la presentación del 2º, informe de ingresos y gastos sobre el origen, montón y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015.

La persona notificada firma como constancia de haber recibido cédula de notificación y original del documento mencionado con anexos.

Para los efectos legales procedentes.

-----CONSTE-----

EL NOTIFICADOR

FABIANA MARTIN PEREZ

Elvina Ruiz Rivera

RECIBI

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a \_\_\_ de octubre del año dos mil quince.